

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 200
Radicación: 2023-0034-00
Proceso: PROCESO VERBAL CON DISPOSICIONES
ESPECIALES-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: DAGOBERTO ROMERO IMBACHI
Demandados: JOAQUIN MARÍA POLINDARIA Y OTROS

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsano correctamente dentro del término concedido, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante proveído del 27 de febrero de 2023, se inadmitió la demanda por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte ejecutante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

Dentro del término legal, la apoderada judicial de la parte demandante subsana la demanda de la referencia en unos aspectos; empero solicita el emplazamiento del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS; por desconocer su correo electrónico, sin tener en cuenta que se trata de un establecimiento público del orden nacional creado por el Decreto 2171 de 1992, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y adscrito al Ministerio de Transporte, que en buscador de Google figura el correo, por lo tanto, no se puede ordenar su emplazamiento.

Entonces, como la demanda no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, se rechazará la misma, por no haber sido subsanada correctamente.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO- CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por no haber sido subsanada, dentro
del término concedido.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE los anexos que se presentaron con ella sin necesidad
de desglose y ARCHÍVESE la actuación, previa cancelación de su radicación los
libros respectivos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', with a stylized flourish at the end.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ